

EL DAÑO PSICOLÓGICO GENERADO POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CUBA

The psychological damage generated by gender violence in Cuba

Mery Mercy Quintana Mena

merycarl91@nauta.cu

Lisett D. Páez Cuba

lisyperc87@gmail.com

Julio César Perdomo Valdés

juliocp81@nauta.cu

Universidad de Pinar del Río “Hermanos Saíz, Montes de Oca”

Recibido: 15-12-2022

Aceptado: 27-05-2023

Resumen

El presente artículo aborda el proceso de repercusión del daño psíquico generado por la violencia de género en el ámbito intrafamiliar, desde una perspectiva psicológica. Dicha investigación, con un enfoque cualitativo, está centrada en un estudio exploratorio-descriptivo, que permitió revelar las contradicciones existentes en el proceso de orientación familiar para el tratamiento del daño psicológico generado a la mujer. Se emplearon como métodos el histórico - lógico, el sistémico-estructural y la revisión documental. La investigación resulta útil para conocer el estado en que las víctimas afrontan la violencia en el ámbito intrafamiliar y cómo repercute en ellas el daño psíquico, cuestión que debe ser profundizada en los estudios contemporáneos sobre la violencia de género desde un enfoque transdisciplinar.

Palabras clave: daño psicológico, estrés postraumático, violencia de género.

Abstract

This article addresses the process of repercussion of the psychic damage generated by gender violence in the intra-family environment, from a psychological perspective. This research, with a qualitative approach, is focused on an exploratory-descriptive study, which allowed revealing the current contradictions in the process of family orientation for the treatment of psychological damage generated to women. The research is useful to know the state in which the victims face violence in the intra-family environment and how the psychological damage affects them, an issue that must be deepened in contemporary studies on gender violence from a transdisciplinary approach.

Keywords: psychological damage, post-traumatic stress, gender violence.

1. Introducción¹

La Agenda 2030 incluye entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible el logro de la igualdad de género en su numeral quinto, en tanto el objetivo décimo-sexto se centra en promover sociedades pacíficas e inclusivas y facilitar el acceso a la justicia para todas las personas. Por ende, el logro de la equidad de género en el ámbito privado, particularmente en el intrafamiliar, es una temática que amerita revisión desde las Ciencias Sociales, sobre todo por la alta connotación del daño psicológico generado por la violencia hacia la mujer y su impacto en el desarrollo social de los ordenamientos nacionales.

El 8 de marzo de 2021, el presidente cubano Miguel Díaz-Canel Bermúdez, dictó el Decreto Presidencial 198 aprobando el “Programa Nacional para el adelanto de las Mujeres” (en adelante PAM), que resume el sentir y la voluntad política del Estado Cubano y constituye la piedra angular en el desarrollo de políticas a favor de las mujeres, al tiempo que da continuidad al avance y desarrollo de la igualdad de género en el país. Este plan gubernamental se concibe como la “Agenda del Estado cubano para el adelanto de las mujeres” e integra en un solo documento acciones y medidas que se corresponden con los principios y postulados reconocidos en la Constitución de la República y en el nuevo escenario de actualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista, a la vez que responde a los compromisos internacionales contraídos sobre la igualdad de género.

El PAM en Cuba promueve acciones dirigidas a lograr mayor integralidad y efectividad en la prevención y eliminación de manifestaciones de discriminación contra las mujeres, así como a fortalecer los mecanismos y la capacidad profesional de los funcionarios y servidores públicos para incorporar las cuestiones de género en la elaboración de políticas, programas y en la prestación de servicios. Constituye además un Programa de Gobierno, que con la participación de la Federación de Mujeres Cubanas, como mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres, promueve y garantiza las acciones de seguimiento, evaluación y control que corresponden a los organismos de la Administración Central del Estado, las entidades nacionales y otras organizaciones e instituciones, así como las respuestas de estos a las recomendaciones que emite el “Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres” (Decreto Presidencial, 2021).

Más allá de la voluntad política expresada en el contexto cubano, la complejidad que supone el estudio del daño psicológico producido por la violencia de género plantea un conjunto de retos a considerar para las investigaciones sociales; en primer lugar, la construcción de modelos conceptuales explicativos de una realidad familiar diversa, impactada por múltiples transformaciones socioeconómicas; y en segundo orden, la elaboración de estrategias y alternativas educativas

¹ El artículo es resultado de una investigación de la Maestría en Desarrollo Social, 3ra edición, Universidad de Pinar del Río, Cuba en colaboración con la Universidad Pública de Navarra (España).

orientadas al desarrollo integral de la familia; todos los cuales impactan en el escenario de la Psicología y del resto de las Ciencias Sociales.

Un primer acercamiento al tema amerita delimitar la violencia en el ámbito intrafamiliar hacia la mujer como tipología de la violencia de género. De hecho, los estudios de la temática permiten afirmar que toda agresión perpetrada contra una mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género. Esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino. Lo que diferencia a este tipo de violencia de otras formas de agresión y coerción es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer.

Para autores como Domínguez, García y Cuberos (2008), la violencia de género se contempla en tres grandes categorías de maltrato: violencia física, sexual y psicológica; a lo cual se adhiere el Convenio de Estambul (2014), sumando la violencia económica como otra tipología. En cuanto a la violencia psicológica, es aquella que siempre acompaña a las otras formas de violencia como la física o la sexual, está en las razones de emergencia y en las consecuencias; puede ser el primer peldaño de la escalada de violencia, y en muchos casos tiene entidad y produce consecuencias destructivas por sí misma. Las secuelas para la salud son incuestionables; provocando graves problemas físicos, sexuales, reproductivos y también psicológicos, con alta incidencia en el trastorno por estrés postraumático en las víctimas.

Por ende, definir la violencia de género en el ámbito psicológico constituye una meta difícil, sobre todo si se trata de incluir las diferentes formas que puede adoptar y los efectos que provoca en las personas involucradas; toda vez que una definición holística de violencia no debe limitarse solo a las acciones que producen daños o dejan marcas visibles en el cuerpo de las víctimas. Existen otras conductas cuyas afectaciones pueden ser más dañinas y duraderas en el tiempo, aunque no sean perceptibles a simple vista y en la práctica aludan a la violencia acaecida con más fuerza en el ámbito privado.

Para el estudio de las agresiones en la pareja desde una perspectiva de género, las investigaciones precedentes han mostrado limitantes al no particularizar en el daño psicológico a la mujer. Inclusive, es un terreno poco explorado el del impacto en las relaciones paterno-filiales cuando hay menores implicados, así como las relaciones víctima-victimario ante una realidad que impacta en la salud mental; todo lo cual preconiza la necesidad de adoptar métodos, técnicas y estrategias que aborden integralmente el fenómeno desde una perspectiva psicológica en primera instancia.

En tal sentido, la presente investigación se propone como objetivo: explicar la repercusión del daño psicológico generado por la violencia de género en el caso cubano. A tales fines se emplean métodos teóricos propios de las Ciencias Sociales que permiten arribar a conclusiones válidas para el abordaje de la violencia perpetrada hacia la mujer en Cuba. Su enfoque se realiza desde una perspectiva psicológica, con la propuesta de técnicas útiles para identificar y enfrentar los daños síquicos provocados sobre la mujer violentada.

2. Materiales y métodos

En el artículo se han empleado métodos del nivel teórico que resultaron útiles para el abordaje de los constructos y el análisis de la propuesta. El empleo del método histórico - lógico permitió el estudio teórico de la violencia hacia la mujer en el ámbito intrafamiliar desde una perspectiva de género, siguiendo una trayectoria histórica y teniendo en cuenta su condicionamiento respecto a las estructuras económicas y sociales de los diferentes contextos, especialmente en Cuba. Además, el método sistémico- estructural permitió entender la interrelación de las categorías género - violencia - violencia de género - violencia intrafamiliar -daños psicológicos y la triangulación de los resultados trascendentes a la propuesta que se realiza, enfocada al empleo de test psicológicos. Se empleó también la revisión documental, la cual resultó útil para obtener información acerca del objeto de investigación, considerándose diversos autores que han investigado el tema y los principales resultados teóricos y metodológicos sobre la violencia en el ámbito intrafamiliar hacia la mujer asociados a los estudios de género en Cuba.

Como resultado de la revisión documental se ha explorado además en el ámbito normativo, particularizando en el Decreto Presidencial promulgado en Cuba el 8 de marzo de 2021. Del mismo modo, se ha enfatizado en el estudio de la violencia psicológica, a partir del criterio de autores que han profundizado en el estudio del trastorno por estrés postraumático (TEPT), tales como Verduzco y Tovar (2012), Molina y Moreno (2015), Muñoz y Echeburúa (2016), Lorenzo y Guerrero (2017), y Justiniano (2018). De igual forma, para analizar las patologías asociadas al daño psíquico provocado a la mujer, se han revisado materiales de Alessandri (1981); Marianetti (1997); Echeburúa, Corral y Amor (2004); Arce, Fariña y Vilariño (2015); y Laurenzo (2015), los cuales se han referido a las manifestaciones del daño síquico en las víctimas de violencia de género.

Esta investigación constituye un estudio exploratorio-descriptivo. Se torna exploratorio al requerir del reconocimiento inicial del daño psicológico generado por la violencia de género en el escenario familiar; que incluye la búsqueda de información, la observación del fenómeno y sus comportamientos. Adquiere características de estudio descriptivo con el fin de lograr la medición y descripción de un conjunto de indicadores y aspectos significativos del fenómeno objeto de estudio, esencialmente desde el prisma de la Psicología como ciencia social.

3. Resultados y discusión

La gama de malos tratos, conductas comportamentales y efectos psíquicos que trae aparejada la violencia de género, amerita el análisis del daño psicológico como constructo teórico. Su definición ha sido abordada por disímiles autores que consideran que se trata de un fenómeno multicausal y

multidimensional, siendo necesario para su estudio, comprensión, diagnóstico e intervención, el análisis de las diversas variables que interactúan en el mismo; en particular los traumas no visibles como los generados en la psiquis humana.

Entre los investigadores dedicados al estudio del daño psíquico o psicológico se destacan Marianetti (1997); Echeburúa, Corral y Amor (2004) y Arce, Fariña y Vilariño (2015) coincidiendo en que se identifica desde el ámbito no material con conductas de discriminación y subordinación femeninas. En este sentido se alude a las relaciones forzadas y conductas de control, tales como aislamiento, control de las actividades y restricciones en el acceso a información y asistencia.

Es por eso que otros autores como Amor, Echeburúa, Corral, Zubizarreta y Sarasúa (2002) aluden a los principales síntomas como sentimientos de culpa, el aislamiento social y la dependencia emocional del hombre que la maltrata, abuso de sustancias e intentos de suicidio, lesiones y agresiones físicas (golpes, patadas, palizas), frecuencia sintomatológica depresiva, de ansiedad, disminución de la autoestima, trastorno de estrés pos-traumático y una elevada incidencia de tensión nerviosa, etc. Otros autores como Sanchis y Suárez (2017); Silva y Pérez (2018); Villacampa (2018); Pérez y Barroso (2019) y Poyato (2019) abordan la factibilidad de procesos de mediación en la resolución de conflictos de género.

El daño psicológico es un factor de riesgo psicosocial que impacta de forma directa en la salud y el bienestar de los individuos, siendo un problema social global con repercusión en el ámbito intrafamiliar, como expresión de una realidad invisible y naturalizada. Definir la violencia que acontece sobre la mujer en el ámbito privado constituye hoy una meta difícil, sobre todo si se trata de incluir las diferentes formas que puede adoptar y los efectos que provoca en las personas involucradas. Tal es así que los sucesos generadores de daño psicológico suelen ser la amenaza a la propia vida o a la integridad psicológica de las víctimas, pero también impactan en sus hijos, familiares y personas más allegadas.

El grado del daño psicológico (lesiones y secuelas) está mediado por la intensidad/duración del hecho y la percepción del suceso sufrido, el carácter inesperado del acontecimiento y el grado real de riesgo experimentado, las pérdidas sufridas, la mayor o menor vulnerabilidad de la víctima y la posible concurrencia de otros problemas actuales, así como por el apoyo social existente y los recursos psicológicos de afrontamiento disponibles.

Desde la Psicología se define el daño psicológico como una perturbación patológica de la personalidad (Pd) que comprende tanto los desequilibrios pasajeros como las enfermedades mentales (Zavala, 2006). Desde otra perspectiva, en sentido jurídico, para Marianetti (1997), el daño psicológico debe definirse como una cierta clase de lesión (-no anatómica o fisiológica, sino funcional-) inferida a la persona que constituye fuente de daños resarcibles o sancionables y supone una perturbación patológica de la personalidad de la víctima, que altera su equilibrio básico o agrava algún desequilibrio precedente. De hecho, los traumas psíquicos generalmente implican lesiones que trascienden al escenario jurídico y por ende a la exigencia de responsabilidad civil o penal según corresponda.

En el ámbito psicológico un elemento puntual resultan las repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer, elemento abordado por autores como Echeburúa, Corral, Amor, Zubizarreta y Sarasúa (2002), quienes afirman que de las diversas formas existentes en el País Vasco (España), muchas pueden ser abortos selectivos, acoso sexual en el trabajo, maltrato en el hogar, mutilaciones genitales, violaciones como arma de guerra, esterilizaciones forzadas, crímenes en nombre del honor, etc); representando esto un grave problema social que influye directamente en la personalidad (Pd) de la víctima y su calidad de vida.

El daño psicológico constituye una modificación o alteración de la personalidad expresada a través de disímiles síntomas. Esta categoría de estudio tiene un carácter transversal, pues emana de todo tipo de violencia (sexual, física, vulneración de derechos fundamentales y, por supuesto, psicológica), siendo inexcusable cuando se juzga un caso de violencia psicológica, pues sin daño no hay víctima. De hecho, la evaluación psicométrica del daño psicológico derivado de la violencia de género facilita la discriminación de la secuela psicológica de otros daños en la salud mental.

De acuerdo a Matud (2004), el daño psicológico que causa la violencia se identifica desde el ámbito no material como intimidación, menosprecio y humillaciones. En este sentido se alude a las relaciones forzadas y conductas de control, tales como aislamiento, control de las actividades y restricciones en el acceso a información y asistencia. Por ello, al referirse a esta categoría, la mayoría de los autores consultados refieren que el daño psíquico implica actos u omisiones cuya finalidad es degradar a la víctima o controlar su conducta, creencias y decisiones. Se materializa por medio de ridiculizaciones a la mujer tanto en privado como en público, mediante insultos, vejaciones, manipulación de los hijos y otras conductas que vulneran la libertad personal de las mujeres; de manera que los daños acaecidos impactan la personalidad del sujeto damnificado.

Según Carmona y Valencia (2015), el daño psicológico repercute en diversos ámbitos como el intrapsíquico, interpersonal, laboral, cultural y de esparcimiento, provocando alteraciones de diversa índole. Siguiendo esta misma línea de pensamiento, investigadores como Arce, Fariña y Vilariño (2015) al investigar sobre el daño psicológico respecto a las víctimas de violencia de género, en un estudio comparativo, concluyeron que la valoración forense no se encarga únicamente de la apreciación del perjuicio psicológico, sino del establecimiento de la concordancia entre las situaciones procesadas y el efecto que estas causan. En cuanto a este particular, Zuloaga, Páez y Silva (2020: 172) se refieren al ciberacoso como una de las “tipologías de violencia sexual de índole psicológica, las que, sin constituir agresión física, afectan a la integridad sexual y moral de las víctimas, su derecho a la imagen, al honor y al respeto de su identidad sexual”.

Para determinar el daño psicológico en el ámbito internacional, se utilizan un grupo de técnicas como la Escala de Gravedad de Síntomas del Trastorno de Estrés Postraumático, el Inventario de Ansiedad Estado-Rasgo, el Inventario de Depresión de Beck (BDI), la Escala de Autoestima (EAE) y la Escala de Inadaptación (IG), las cuales son potenciadoras una vez aplicadas en la obtención completa de la información, de la historia de victimización y de trastornos psicopatológicos, de la reacción del entorno familiar y social ante el trauma vivido, de la gravedad e intensidad de los

síntomas depresivos, así como del grado en que el maltrato doméstico afecta diferentes áreas de la vida cotidiana.

Sentadas las distintas definiciones del daño psicológico por disímiles autores se puede afirmar que esta categoría se manifiesta a través de neurosis y stress en sus distintos problemas de conducta y personalidad, fobias, apatías, desgano, obsesiones, adicciones, ideas de muerte, angustia, bloqueos, ansiedad, agresividad, inhibiciones, psicosis, trastornos del sueño, paranoias, deficiencias intelectivas, entre otras que se pueden presentar con carácter permanente o transitorio. *Grosso modo*, el daño psicológico alude a las lesiones psíquicas producidas por un comportamiento violento del agresor hacia la víctima, que acarrea consecuencias traumáticas instauradas a nivel inconsciente, no solo por el grado de intensidad, sino por la incapacidad de respuesta de la mujer con mecanismos defensivos.

Una de las formas en que se manifiesta el daño psicológico es a través del stress postraumático, que resulta la categoría diagnóstica más apropiada para describir las consecuencias de la tipología de violencia que se estudia. De hecho, entre los daños derivados de la violencia de género, se evidencia el TEPT, el cual actúa mediante la presencia de síntomas como ansiedad fóbica, psicoticismo, somatización, depresión, baja autoestima, sentimientos de culpa, entre otros; todos los cuales afectan la salud mental.

Como señalan Muñoz y Echeburúa (2016), existe una mayor afectación clínica en la violencia sistemática controladora coactiva propia de las situaciones de violencia de género, donde se han apreciado altas tasas de TEPT, depresión, ansiedad y abuso de sustancias. A su vez, estos autores aluden a la alta frecuencia de problemas de autoestima, inadaptación social e ideación autolítica (suicida). En tal sentido, el Trastorno por Estrés Postraumático (TEP) aparece como uno de los pocos trastornos que reconoce la relación que existe entre los síntomas manifestados por las víctimas y la situación vivida.

Desde el punto de vista de American Psychiatric Association (2013), el TEPT se presenta en sujetos que experimentaron alto potencial traumático caracterizado por muerte o amenaza para su integridad física o la de otros; lo cual conlleva a tres tipologías de síntomas:

- Síntomas de reexperimentación: recuerdos, sueños, ilusiones, alucinaciones o flashbacks del acontecimiento.
- Síntomas de evitación: evita pensamientos, conversaciones, lugares o personas asociadas al acontecimiento, además muestra desesperanza y restricción afectiva.
- Síntomas de activación arousal: trastornos del sueño, ira, pobre concentración, hiper vigilancia y sobresalto.

Sobre el precedente estudio de sintomatologías, algunos como Lorenzo y Guerrero (2017) apuntan tres aspectos nucleares del cuadro clínico relativo al TEPT, a saber: la reexperimentación del suceso traumático (mediante pesadillas e imágenes o recuerdos constantes e involuntarios); la

evitación conductual y cognoscitiva de los lugares o situaciones asociados al hecho traumático (con reacciones de miedo, indefensión y desapego); y un estado de hiperactivación (que afecta la capacidad de respuesta, dificulta la concentración y genera conductas de hipervigilancia).

Por su parte, Justiniano (2018) aborda el TEPT en relación a la violencia doméstica (VD), al entender que esta última genera “cuadros psicopatológicos como trastornos de ansiedad, depresión, disfunciones sexuales, abuso y dependencia de sustancias; así mismo se evidencia TEPT en las mujeres víctimas de VD y es el que mejor explica la sintomatología y las consecuencias psicológicas que sufren dichas mujeres” (Justiniano, 2018: 4). De igual forma, respecto a sucesos de violencia sexual, otros autores refieren que el hecho violento coarta la libertad de la víctima, cuya reacción deviene en estado de shock, bloqueo psicológico, sensación de angustia, así como una manifiesta actitud de sometimiento y pasividad producto del trauma (Zuloaga, Páez y Silva, 2020).

Para enfrentar el TEPT serían útiles técnicas psicológicas que permitan identificar las consecuencias conductuales y psicológicas sobre la víctima. Al respecto, Molina y Moreno (2015: 999), utilizando la técnica de grupos focales con nueve mujeres violentadas identificaron: “trastorno de estrés postraumático, trastornos de ansiedad, depresión, trastornos alimentarios y del sueño, trastornos psicosomáticos, baja autoestima, conducta sexual insegura, tabaquismo, abuso de alcohol y drogas, conducta suicida y autodestructiva”. A su vez encontraron “evidencia respecto a emociones como tristeza, desconfianza hacia sí mismo y hacia sus parejas, temor hacia el futuro, desesperanza y resentimiento” (Ibídem: 1004), lo que evidencia variadas afectaciones en las víctimas de la violencia de género que fueron objeto de la investigación cualitativa anteriormente citada.

Asimismo, a partir de un análisis desarrollado por Darcout (2017) respecto a un grupo de mujeres que demandaban interconsulta psicológica luego de ser violentadas, se arrojaron resultados cuantitativos impresionantes. Entre los datos encontrados se evidencian emociones negativas (83,97 %), problemas con los hijos (82,05 %), autoestima baja (60,57 %) e ideas suicidas (60,25 %). Otro de los efectos generados sobre la víctima es la dependencia emocional, según Castillo (2017), quien afirma que las mujeres violentadas por su pareja presentan miedo a la ruptura, miedo e intolerancia a la soledad, manifestaciones de subordinación o sumisión.

De hecho, la violencia convierte a las mujeres en sujetos dependientes emocionalmente del agresor y conlleva a que “sostenga lazos permanentes, con personas hostiles, lo que favorecería la aparición de esquemas y pautas disfuncionales sobre uno mismo y los demás, desarrollando baja autoestima, y desvaloración de sí mismo” (Castillo, 2017: 55). Esta es una de las causas por las que, en muchas ocasiones, la víctima decide no interponer la denuncia, hecho este que, según Alemán y Páez (2021: 167), alude a “en primer lugar, el daño psicológico que para ella genera; y, en segunda instancia, la inseguridad frente al sistema judicial”; sobre todo por la doble victimización a la que se expone la mujer violentada producto de la violencia institucional.

De tal forma, la violencia de género- con impacto en la psiquis humana- existe en todas sus manifestaciones posibles, aunque en muchos lugares carece del dramatismo que dibujan otras realidades sociales, demostrando y marcando en la actualidad su pertinencia del problema

contemporáneo que se ha venido poniendo de manifiesto; manifestándose mediante agresiones físicas o violencia extrema y/o a través de una violencia sutil o psicológica, que se visibiliza y que resulta mucho más peligrosa aún pues queda enmarcada dentro una supuesta naturalización y familiaridad acrítica por lo cual se reproduce fácilmente a través de la cultura.

En tal sentido, la violencia psicológica se aprecia en la lucha por el poder, la competencia por la influencia o dominio que alguien puede ejercer sobre otra persona, con altos riesgos de TEPT. Incluye todas aquellas conductas que producen desvalorización o sufrimiento en las mujeres y comportamientos que suponen la imposición de actos o conductas sexuales contra la voluntad de la mujer. Dicha violencia conlleva, además de desvalorizaciones, sufrimiento y agresiones psicológicas que minan la autoestima de la víctima y generan desconcierto e inseguridad, sirviéndose de insultos, vejaciones, crueldad mental, desprecios, gritos, falta de respeto, humillaciones en público, castigos, frialdad en el trato, amenazas e intolerancia. Entre las formas más comunes están los celos, neutralizados por la cultura patriarcal, cuando en realidad se tratan de otra forma de ejercer el poder y controlar a la pareja. Las consecuencias para la salud son incuestionables; provocando graves problemas físicos, psicológicos, sexuales y reproductivos a corto y largo plazo.

Si bien las estadísticas de la violencia de género han sido elevadas y generalmente identificadas con las agresiones físicas, la constatación del daño psicológico en las víctimas resulta aún una problemática a priorizar, debido a los problemas que ocasiona y en su conjunto al desequilibrio social y emocional al cual está sometida la mujer en su convivencia. En tal sentido, el abordaje de la violencia psíquica ejercida hacia la mujer y el tratamiento del TEPT constituyen presupuestos básicos para el estudio. Por tanto, tras sistematizar las principales teorías que abordan la violencia de género, en particular la violencia hacia la mujer en el ámbito familiar desde una perspectiva psicológica; se impone su revisión en el contexto cubano.

En Cuba, como en otros países del orbe, la violencia de género representa hoy día una problemática de gran significación social. Un referente para la Isla lo constituye la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004), normativa que incluye aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las mujeres agredidas. La promulgación de esta LO 1/2004 ha sido un gran avance por la consolidación de derechos de forma integral para las mujeres víctimas, así como la implementación de medidas de seguridad y protección para ellas.

Por su parte, la concreción de la Agenda 2030 al caso cubano -en materia de igualdad de género- se logra en la actual Constitución aprobada desde 2019, que ha refrendado que la mujer y el hombre gozan de iguales derechos en lo económico, político, cultural, social y familiar. De tal forma, el artículo 43 de la Carta Magna estipula que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y responsabilidades en lo económico, político, cultural, laboral, social, familiar y en cualquier otro ámbito. El Estado garantiza que se ofrezcan a ambos las mismas oportunidades y posibilidades.

Además, en Cuba, el “Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres” establece un plan de acción y medidas orientadas a la prevención de las diversas formas de violencia de género e

intrafamiliar, desde una perspectiva multidisciplinaria para brindar un tratamiento ágil y efectivo con enfoque preventivo, tanto en espacios judiciales como extrajudiciales, en los ámbitos familiar, escolar, comunitario, laboral, penal u otros. Se orienta asimismo a establecer mecanismos articulados de coordinación, control, ejecución y atención a las víctimas y victimarios, empleando sus protocolos especializados de actuación, con un enfoque sistémico, multidisciplinario e intersectorial (Decreto Presidencial, 2021).

Como una de las formas de accionar en torno al PAM en Cuba, se propone implementar instrumentos evaluativos, medidores del estado en que las víctimas afrontan la violencia y parámetros para identificar cómo repercute en ellas el daño psíquico. En tal sentido, se plantea como resultado de la presente investigación el empleo de técnicas psicológicas tales como:

- ✓ IDERE (para medir la *depresión*).
- ✓ IDARE (para autovalorar el estado de *ansiedad*).
- ✓ Inventario de autoestima Coopersmith (para evaluar la *autoestima*).
- ✓ Locus de control de Rotter (para medir las *motivaciones*).
- ✓ Test de funcionamiento familiar (para determinar la *funcionabilidad* de las familias).

Los referidos test psicológicos permiten conocer el estado en que las víctimas afrontan la violencia de género y cómo repercute en ellas el daño psíquico generado a través de inventarios específicos que permiten medir indicadores. Dichos instrumentos de evaluación psicológica constituyen técnicas para la recolección de datos y el análisis del fenómeno desde una perspectiva interdisciplinaria, toda vez que en ocasiones estos instrumentos pueden incluso identificar muchas conductas constitutivas de delitos como Amenazas, Coacciones u otros. Tal es así que la amenaza “opera como forma de violencia psicológica y suele preceder a los delitos de homicidios y asesinatos dirigidos a la mujer por su pareja o expareja” (Alemán y Páez, 2021: 167).

De tal forma, el abordaje de la violencia de género desde la Psicología como ciencia, impacta también en otras Ciencias Sociales como el Derecho, específicamente en cuanto a categorías tales como la tipificación delictiva y la responsabilidad civil, la reparación del daño moral o la indemnización de los perjuicios. Así, a criterio de Heredia (2012), se deben identificar aspectos psíquicos vinculados a experiencias violentas de manera que puedan incluirse en las valoraciones de los dictámenes periciales. Este constituye un incentivo para futuras investigaciones en pos de una efectiva atención psicológica a las víctimas y de una consecuente exigencia de responsabilidad jurídica para el sujeto que provoca los trastornos de estrés posttraumático.

En el caso cubano en particular, aun cuando se enmascara la realidad objetiva por la falta de denuncia de las víctimas, son diversas las investigaciones que afloran la existencia de violencia psicológica al interior de las familias. Se genera en ellas un ambiente no solo de intimidación, sino de disfunción y pérdida del entorno afectivo; lo cual propicia falta de control de estas manifestaciones

de violencia conyugal. Dicha realidad está presente en diferentes provincias, donde se constata alta radicación de supuestos de violencia de género. Por ejemplo, en Matanzas se evidenciaron alteraciones psicológicas en un 100 % de los casos estudiados por Hernández (2017); en la provincia Holguín, un estudio que incluyó a 47 mujeres víctimas de violencia en sus relaciones de pareja en la comunidad de Moa, mostró también una gama importante de manifestaciones psicológicas como evidencia del daño físico sufrido (Ibídem).

Otras investigaciones en la temática han develado constantes afectaciones derivadas de humillaciones, coacciones y amenazas, generando en las víctimas trastornos psicológicos como la depresión, la ansiedad, conductas suicidas, entre otras. De hecho, según López (2019), en Villa Clara, de una muestra de 314 personas, se comprobaron signos de maltrato psicológico en un 95 % y maltrato físico en un 55 %; entre tanto en Cienfuegos, en el periodo comprendido entre 2005 y 2015, respecto a los ingresos hospitalarios por causas violentas, se constató elevada incidencia de trastornos de estrés postraumático, depresión, conductas parasuicidas y los trastornos psicofisiológicos. Por ende, dicha realidad exige de un personal especializado para atender esta problemática de salud, teniendo en cuenta un enfoque de riesgo y ofreciendo asistencia individualizada y sistemática a las víctimas, tal como apunta Medina (2015) a partir de una experiencia de atención a mujeres afectadas por parte de un grupo de enfermeras cubanas.

4. Conclusiones

La violencia hacia la mujer en el ámbito familiar se basa en desigualdades de género que, pese a su raigambre histórica, tienen alta incidencia actual en la generación de daños físicos y psíquicos sobre la víctima. El daño psicológico es un factor de riesgo psicosocial que impacta de forma directa en la salud y el bienestar humano, siendo un problema social global con repercusión en el ámbito intrafamiliar, como expresión de una realidad invisible y naturalizada que perjudica a las mujeres, por lo que requiere disponer de recursos psicológicos de afrontamiento para su erradicación.

Actualmente la violencia de género en Cuba existe como problemática social que se manifiesta mediante agresiones físicas de violencia extrema y también a través de una violencia sutil o psicológica, que se invisibiliza y resulta más peligrosa aún, pues queda enmarcada dentro una supuesta naturalización y familiaridad acrítica. Las consecuencias que genera, asociadas de manera directa e incisiva al estrés postraumático, requieren de ingentes esfuerzos legislativos, institucionales y sociales que permitan una efectiva evaluación y prevención del daño psicológico a las mujeres afectadas.

La propuesta realizada aborda el fenómeno en la práctica social cubana a partir del Programa Nacional para el Adelanto de la Mujer (PAM). En tal sentido, se propone su implementación mediante el empleo de técnicas psicológicas tales como: IDERE (Inventario para medir la *depresión*), IDARE

(Inventario de autovaloración del estado de *ansiedad*), Inventario de autoestima Coopersmith (Inventario para evaluar la *autoestima*), Locus de control de Rotter (para medir las *motivaciones*) y Test de funcionamiento familiar (para determinar la funcionabilidad de las familias). Estas técnicas psicológicas permitirán identificar las manifestaciones de estrés postraumático en las mujeres violentadas y enfocar la mirada hacia la necesaria atención integral a las víctimas, que incluya la consecuente implicación del sistema de salud, con un rol significativo de los profesionales de la Psicología.

BIBLIOGRAFÍA

Alemán Salcedo, Eliana y Páez Cuba, Lisett D. (2021): “La violencia de género en el ámbito de la pareja y la expareja. Reflexiones socio-jurídicas en torno a la protección integral de la víctima en Cuba y España”. En: *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, vol. 9, n°. 2, pp. 159-175.

Alessandri Rodríguez, Arturo (1981): *De la Responsabilidad Extracontractual en el Derecho Civil*. Santiago: Imprenta Universal, Santiago.

American Psychiatric Association (2013): *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders*. Washington, DC: Autor.

Amor Andres, Pedro J., et. al. (2002): “Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato”. En: *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud*, vol. 2, pp. 227-246.

Arce Fernández, Ramón; Fariña Rivera, Francisca y Vilariño Vázquez, Manuel (2015): “Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: Estudio Comparativo de las evaluaciones forenses”. En: *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, vol. 6, n°. 2, pp. 72-80.

Castillo Hidalgo, Efrén Gabriel (2017): “Dependencia emocional, estrategias de afrontamiento al estrés y depresión en mujeres víctimas de violencia de pareja de la ciudad de Chiclayo”. En: *Revista Paian*, vol. 8, n° 2, pp. 36-62.

Carmona Rave, Luz Marina y Valencia Ruiz, Laura (2015): “Valoración del daño psicológico en el contexto jurídico colombiano”. En: *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, vol. 7, n°. 2, pp. 147-160.

Constitución de la República de Cuba (2019): *Gaceta Oficial No. 5 Extraordinaria, de 10 de abril de 2019*.

Convenio de Estambul (2014): *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica*. «BOE» núm. 137, de 6 de junio de 2014, páginas

42946-42976. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf> [10/06/2023].

Darcout Rodríguez, Alain (2017): “Caracterización de las mujeres que demandan interconsulta de psicología por violencia”. En: *Revista Finlay*, vol. 7, n°. 1, pp. 5-16.

Decreto Presidencial 198 (2021): Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres, Gaceta Oficial N°. 14, Extraordinaria de la República de Cuba (GOC-2021-215-EX14).

Domínguez Fuentes, Juan Manuel; García Leiva, Patricia y Cuberos Casado, Inmaculada (2008): “Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico: consecuencias sobre la salud psicosocial”. En: *Anales de Psicología*, vol. 24, pp. 115-120.

Echeburúa Odriozola, Enrique; Corral Gargayo, Paz De y Amor Andrés, Pedro Javier (2004): “Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos”. Universidad del País Vasco. En: *Revista de Psicología Clínica Legal y Forense*, vol. 4, pp. 227-244.

Heredia Quintana, Diego Armando (2012): “Contribuciones psicoanalíticas en la valoración del daño psicológico en víctimas de violencia”. En: *Revista de Psicología GEPU*, vol. 3, n°. 1, pp. 64 - 78.

Hernández García, Yuliuva (2017): “Violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes en Moa. Estudio de caso en espacios de ruralidad, incesto y pactos de silencio”. En: *Novedades en Población*, n°. 25, pp. 56-71.

Justiniano, Wanda Irizarry (2018): “Trastorno por estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia doméstica: Revisión de literatura integrada”. En: *NURE investigación: Revista Científica de enfermería*, vol. 15, n°. 95, pp. 1-17.

Laurenzo Copello, Patricia Raquel (2015): “¿Hacen falta figuras de género específicas para proteger mejor a las mujeres?”. En: *Estudios penales y criminológicos*, vol. XXV, pp. 783-830.

Ley Orgánica 1 (2004): *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* (LO. 1/2004). BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004. España.

López Angulo, Laura *et. al.* (2019): “Prevalencia de la violencia física y psicológica en relaciones de pareja heterosexuales: una explicación necesaria”. En: *Revista Finlay*, vol. 5, n°. 3, pp. 61-169.

Lorenzo Ruiz, Alexis y Guerrero Ángeles, Araceli Esther (2017): “Afectaciones psicológicas en personal de primera respuesta: ¿trastorno por estrés postraumático o estrés traumático secundario?”. En: *Revista puertorriqueña de Psicología*, vol. 28, n°. 2, pp. 252-265.

Marianetti, José Enrique (1997): *El Daño Psiquiátrico*. Argentina: Ediciones Jurídicas Cuyo.

Matud Aznar, Ma. Pilar (2004): “Impacto de la violencia doméstica en la salud de la mujer maltratada”. En: *Psicothema*, vol. 16, n°. 3, pp. 397-401.

Medina Maldonado, Venus Elizabeth *et. al.* (2015): “Experiencias de enfermeras en prevención de la violencia de género y asistencia a mujeres afectadas”. En: *Revista Cubana de Enfermería*, vol. 31, n°. 4.

Molina Rico, Janneth Elizabeth y Moreno Méndez, Jaime Humberto (2015): “Percepción de la experiencia de violencia doméstica en mujeres víctimas de maltrato de pareja”. En: *Universitas Psychologica*, vol. 14, n°. 3, pp. 997-1008.

Muñoz Sánchez, José Manuel y Echeburúa Odriozola, Enrique (2016): “Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español”. En: *Anuario de Psicología Jurídica*, vol. 26, n°. 1, pp. 2-12.

Pérez Duarte, Arlín y Barroso González, Jorge Luis (2019): “La violencia de género desde la perspectiva del Derecho Penal en Cuba”. En: Beatriz Torresy Ada C. Alfonso: *Salud, malestares y problemas sexuales. Textos y contextos*. La Habana: Editorial: CENESEX.

Poyatos Matas, Gloria (2019): “Juzgar con perspectiva de género: una metodología vinculante de justicia equitativa. *iQUAL*”. En: *Revista de Género e Igualdad*, vol. 2, pp.1-21.

Sanchis Crespo, Carolina y Suárez Fernández, Lisandra (2017): “Género y mediación familiar en Cuba: posibilidades y análisis a la luz del ordenamiento español”. En: *Revista Boliviana de Derecho*, n°. 24, pp. 320-349.

Silva González, Jorge Luis y Pérez Véliz, Alie (2018): “El enfoque de género en el vigente Código de Familia cubano”. En: *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, vol. 6, n°. 1, pp. 28-42.

Verduzco Fragoso, Wázcar y Tovar Acosta, Héctor (2012): “Trastorno por estrés postraumático”. En: *Revista AAPAUNAM. Academia, Ciencia y Cultura*, vol. 4, n°. 1, pp. 41-49.

Villacampa Estiarte, Carolina (2018): “Pacto de estado en materia de violencia de género: ¿más de lo mismo?”. En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, vol. 4, pp. 1-38.

Zavala de González, Matilde (2006): “Daño síquico y rubros indemnizables”. En: *Revista de responsabilidad civil y seguros*, Buenos Aires, Suplemento 4, pp. 55-73.

Zuloaga Lojo, Lohitzune; Páez Cuba, Lisett D. y Silva González, Jorge Luis (2020): “La Protección Jurídica de la Libertad Sexual en Cuba y España. Retos del Enfoque de Género en el Contexto de Reformas Penales”. En: *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, vol. 9, n°. 2, pp. 160-183.